



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA – 19022021019: RENACER III

PARTES: DAINER AVILA NUÑEZ, GERMAN EDUARDO DUQUE GARCÍA Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA **HOY VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS.


MARIA MERCEDES PENATE
AUXILIAR JURÍDICO CP09



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

Coveñas, Sucre.

22 ABR 2022

22 ABR 2022

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 19022021019: RENACER III

Una vez revisado el presente procedimiento administrativo adelantado por la presunta violación a la normatividad marítima colombiana, en la cual se encuentra involucrada la motonave RENACER III con matrícula No. CP-04-0712-R, se encontró que en virtud del Auto de fecha 28 de febrero de 2022 se decretó una inspección ocular en el área donde se presentó la presunta violación a la normatividad marítima, específicamente; el Sector la Marta detrás del Edificio Costa Azul.

Con relación a la prueba ordenada el 06 de abril de 2022, el Jefe de la Sección de Seguridad Integral Marítima y Portuaria de esta Capitanía de Puerto remitió informe rendido por el inspector de naves menores Faradis Salazar Alquerque, mediante el cual señala lo observado en la inspección ocular llevada a cabo en el área antes mencionada.

En consecuencia, se hace necesario poner en conocimiento de las partes que conforman la presente actuación administrativa, el documento aquí enunciado, con el fin de respetar el principio de bilateralidad. Por consiguiente, se ordena que por conducto de la Sección Jurídica, se ponga de presente el contenido del mencionado documento a través de la cuenta de correo electrónico: investigacionescp09@dimar.mil.co.

Comuníquese y Cúmplase,

Capitán de Corbeta **JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS**
Capitán de Puerto de Coveñas

22 ABR 2022